



DECRETO ALCALDICIO N° 2246
DOÑIHUE, 02 de Octubre 2019.- 2

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- El presupuesto municipal vigente año 2015 para el área de Asistencia Social, asignados a la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

3.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1.- La facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.- La visación del profesional competente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.- Apruébese y regularícese la asignación de las siguientes ayudas asistenciales, otorgadas en el **mes de Septiembre** del presente año.

2.- Apruébese Fondo Asistencial por un Monto de \$ 600.000 pesos para la Dirección de Desarrollo Comunitario

3.- Impútese al ítem de Asistencia Social, previo informe favorable del Asistente Social.

4.- Asígnese, conforme la recomendación del profesional Asistente Social.

Nota 1:

- Programa: Asistencial del Área Social.
- Unidad que gestiona: Área Social Departamento de Organizaciones Comunitarias
- Requisitos para postular al beneficio: Vulnerabilidad, precariedad económica y/o de salud y necesidad inmediata de los beneficiario.
- Antecedentes para postular al beneficio: Documentación de respaldo que avale la situación socio-económica del informado.
- Montos globales asignados: La suma de \$600.000 fondos asignados a disposición de la DIDECO.
- Plazo de postulación: Al momento de presentarse la necesidad de los informados.
- Criterios de evaluación y asignación: Conforme el cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y evaluación del profesional competente.
- Plazos del procedimiento: Una vez cumplidos los puntos precedentes, desde la fecha de presentación del requerimiento, hasta 10 días hábiles al momento de realizado el beneficio.
- Objetivo del beneficio: Apoyar a las personas de la comuna que presenten una marcada necesidad y carencia socio-económica.

PLANILLA- NOMINA DE BENEFICIADOS

Título o Nombre de la Ayuda (Medicamentos, exámenes médicos, pañales, ayudas asistenciales, mediaguas, cajas de mercadería, otros, etc.)

Ayuda en Pañales

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Stephanie Alexandra Ruper	12-09-2019	2 pqte de pañal
Stephanie Alexandra Ruper	12-09-2019	2 pqte de pañal
Michelle Escobedo Escudero	13-09-2019	2 pqte de pañal
Abdón Riquelme Contreras	16-09-2019	3 pqte de pañal
Fresia Fecci Zamorano	25-09-2019	2 pqte de pañal
Fidelfo Pérez Navarro	26-09-2019	2 pqte de pañal
María Seguel Duarte	26-09-2019	2 pqte de pañal
Jobina Abarca Guajardo	26-09-2019	2 pqte de pañal
Michelle Escobedo Escudero	26-09-2019	2 pqte de pañal

Ayuda en frazadas

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Marta Camus Varas	21-09-2019	2 frazadas

ANOTESÉ, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN CONTRERAS BARRIOS

SECRETARIA MUNICIPAL



BORIS AGUÑA GONZALEZ

ALCALDE

BAG/CDH/LCB/WCC/eac.

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes